



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2015 ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y EL
LICEO AGRÍCOLA F-25 "JOSÉ ABELARDO
NÚÑEZ".**

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

EXENTA N° 4 0 3

ARICA, 27 JUL 2015



VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Colaboración celebrado el día 08 de julio de 2015 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y el Liceo Agrícola F-25 "José Abelardo Núñez"; y sus respectivos antecedentes legales.

CONSIDERANDO:

Que, según lo disponen los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que la citada Ley N° 19.891, en el numeral 5) de su artículo 3° señala que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene como función, entre otras, el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, establece en el numeral 31) de la letra F) de su artículo primero que los/las Directores/as Regionales podrán suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regionales.

Que el día 08 de julio de 2015 se celebró entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y el Liceo Agrícola F-25 "José Abelardo Núñez", un Convenio de Colaboración destinado a facilitar a este último la utilización de 10 paneles de madera para actividades de carácter artístico y/o cultural, por lo que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y su Reglamento; la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los

funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración celebrado el día 08 de julio de 2015 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y el Liceo Agrícola F-25 "José Abelardo Núñez", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Arica, República de Chile, a 8 de julio de 2015, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "**el Consejo**", representado en este acto por su Directora Regional, doña **VERÓNICA ZORZANO BETANCOURT**, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos N° 384, Arica; y el **LICEO AGRÍCOLA F-25 JOSÉ ABELARDO NÚÑEZ**, en adelante "**el Liceo**", representado en este acto por su Director, don **RODRIGO ENRIQUE MALUENDA SALFATE**, Rut. N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en el Kilómetro 12 de la Ruta A-27 ("Camino a Azapa") S/N, San Miguel de Azapa, comuna de Arica; se celebra el siguiente convenio de colaboración específico:

PRIMERO: Que a comienzos del año 2013, el Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Nivel Central, envió a la Dirección Regional de Arica y Parinacota del mismo Servicio los bienes que se detallarán en la cláusula segunda del presente instrumento, esto para realizar la difusión del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ("FONDART"), sin mediar acta de entrega y/o recepción de por medio ni haber sido inventariados ya sea por Nivel Central o por la Dirección Regional. Cabe señalar que los referidos bienes nunca han sido utilizados, por no existir necesidad programática de hacerlo, y se han mantenido en su envoltorio original (dos cajas de madera prensada).

SEGUNDO: Los bienes objeto del presente convenio de colaboración específico son los siguientes:

- Cinco paneles murales de madera de 100 centímetros de ancho por 230 centímetros de largo, aproximadamente.
- Cinco paneles de madera con trupán de 142 centímetros de ancho por 230 centímetros de largo, aproximadamente.
- Cuatro tubos de fierro de 230 centímetros de largo, aproximadamente.

TERCERO: El Director del Liceo Agrícola F-25 José Abelardo Núñez, don Rodrigo Enrique Maluenda Salfate, ha solicitado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, el préstamo de dichos bienes, los que se encuentran en perfecto estado de conservación, a fin de utilizarlos en las actividades propias del establecimiento educacional de carácter artístico y/o cultural. El Consejo tiene en especial consideración para acceder a la referida solicitud lo señalado al final de la primera cláusula del presente instrumento, es decir, que hasta el momento no han sido utilizados los bienes individualizados en la cláusula segunda ni tampoco existe necesidad alguna programática de utilizarlos, por ninguna de sus áreas. Es más, la custodia física de los aludidos bienes ha resultado en sobreutilización de las dependencias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, pudiendo utilizarse los espacios físicos que actualmente ocupan los bienes individualizados en la cláusula segunda en el bodegaje de otros bienes muebles que el Consejo o cualquiera de sus áreas programáticas empleen de manera real y efectiva. Precisamente es esta descongestión de espacio la colaboración específica –por parte del Liceo– que el Consejo toma en cuenta a fin de firmar el presente convenio, además de la utilización de los bienes en cuestión en actividades de carácter artístico y/o cultural, como ya se señaló.

CUARTO: Por el presente instrumento, la Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo, doña Verónica Zorzano Betancourt, viene en autorizar al Director del Liceo —quien declara recibirlos en este acto— para hacer uso de los bienes descritos en las cláusulas precedentes, con la obligación de mantenerlos en buen estado de conservación y restituirlos en la fecha de término del presente convenio de colaboración.

QUINTO: El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá un plazo de duración de un año completo (12 meses), renovándose el mismo tácita, sucesiva y automáticamente si nada disponen las partes antes de su último mes, lo que deberá ser comunicado por carta certificada a cualquiera de los domicilios señalados en el presente instrumento, según corresponda. Una vez terminado el presente convenio de colaboración de acuerdo a lo recién señalado, se deberán restituir los bienes en cuestión al Consejo en el mismo estado en que son entregados, salvo el desgaste por el uso natural de los mismos. El retardo, atraso o la no entrega de los bienes constituirá al Liceo en único responsable de todo daño, deterioro o menoscabo que sufran los bienes desde la fecha de terminación del presente convenio de colaboración específico.

SEXTO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionada con el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo, las partes prorrogan en este acto competencia para ante los tribunales ordinarios de Justicia de la ciudad de Arica.

SÉPTIMO: Los instrumentos que acreditan las personerías de los comparecientes para actuar por sus representados no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente instrumento se redacta en siete (7) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, valor legal y fecha, quedando dos (2) en poder de cada parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Encargado Regional del Programa Fomento del Arte en la Educación las medidas necesarias para ejecutar totalmente el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con Efecto sobre Terceros”, tipología “Convenios”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VERÓNICA ZORZANO BETANCOURT
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Jefatura Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Jefatura Sección de Educación Artística y Cultural, CNCA
- Coordinación Nacional Programa Acciona, CNCA
- Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA